



“ACUERDAN SOLICITAR A LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ABOG. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Y AL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE, CONFORME A SUS COMPETENCIAS, SE DECLARE EN EMERGENCIA EL SECTOR SALUD EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN SUS DIFERENTES NIVELES Y CATEGORIAS, EN BENEFICIO DE LOS POBLADORES DE LAS 12 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 053-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 01 de agosto del 2023, que contiene el pedido suscrito por los Consejeros Regionales Ever Cadenillas Coronel, Samuel Alfonso Leiva López, Irma Madaleyne Ávalos Contreras, Tania Lorena Carranza Blas, Luis Alberto Rodríguez Ponce, Segundo Aurelio Carranza Blas, Lucía Lilibeth Simón Terrones, Gisella Lileth Crisólogo Polo y María Cristina Méndez Visitación, relativo a solicitar a la Presidente de la República, Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra y al Ministerio de Salud (MINSa), para que, conforme a sus competencias, se declare en emergencia el sector salud en la región La Libertad, con la finalidad de mejorar y ampliar la capacidad operativa y funcional de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles y categorías, en beneficio de los pobladores de las 12 provincias de la región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de ésta;





Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Establece en su Artículo 49^o funciones específicas en materia de salud, señala entre otros: c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, k) Promover y preservar la salud ambiental de la región;

Que, el Artículo 39^o de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el Artículo 51^o del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por O.R. N° 005-2010-GRLL-CR, establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la región y las relaciones con el gobierno;

Que, la problemática del sector salud, conlleva a que la región La Libertad, existan en su gran mayoría establecimientos de salud de sus diferentes niveles y categorías, que cuentan con una limitada prestación de los servicios de salud; los mismos que tienen una deficiente capacidad operativa y funcional de sus servicios, poniendo en peligro la salud integral de los liberteños; puesto que se requiere:

- a) Áreas de infraestructura adecuadas.
- b) Suficientes equipos biomédicos.
- c) Recursos Humanos suficientes (personal asistencial de la salud).
- d) Capacitación permanente para el personal asistencial de la salud.

Que, esta problemática ha llegado al extremo, siendo La Libertad la segunda región en población del país, con dos millones de habitantes, tenga solo dos hospitales de referencia (Belén y Regional), los que están en situación de colapso y deben atender demandas de servicio de la macro región norte;

Que, un problema bastante grave es lo que está pasando en el sector salud de las 12 provincias de la región La Libertad, puesto que, en todos sus establecimientos de salud de sus diferentes niveles, en especial los hospitales más emblemáticos, el Belén, que tiene más de 450 años y el Regional Docente con más de 60 años, se encuentran con sus servicios colapsados y no han recibido mantenimiento adecuado en su infraestructura y equipación durante los últimos años, poniendo en peligro la salud integral de todos los liberteños;

Que, asimismo a fin de cubrir un eficiente servicio de la salud en región La Libertad se estima que faltan 2 mil profesionales en salud, de ellos 500 médicos, 400 enfermeras, 300 obstetras y demás personal asistencial, sin citar equipamiento e infraestructura, los que han colapsado; razón para solicitar a la presidente de la República del Perú y al Ministerio de Salud, la declaratoria de la emergencia sanitaria en la región La Libertad;

Que, ante tal situación, y a fin de cautelar el derecho integral a la salud de nuestros hermanos liberteños, en especial de los más vulnerables como son los niños, embarazadas y ancianos, es necesario que se declare en emergencia el sector salud en La Libertad, con la finalidad de que se amplie y se mejore los servicios de los establecimientos de salud de sus diferentes niveles y categorías en la Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 053-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 01 de agosto del 2023, los consejeros Regionales Ever Cadenillas Coronel, Samuel Alfonso Leiva López, Irma Madaleyne Ávalos Contreras, Tania Lorena Carranza Blas, Luis Alberto Rodríguez Ponce, Segundo Aurelio Carranza Blas, Lucía Lilibeth Simón Terrones, Gisella Lileth Crisólogo Polo y María Cristina Méndez Visitación, presentaron un pedido, relativo a solicitar a la Presidente de





la Republica del Perú, Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra y al Ministerio de Salud (MINSa), para que, conforme a sus competencias, se declare en emergencia el sector salud en la región La Libertad, con la finalidad de mejorar y ampliar la capacidad operativa y funcional de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles y categorías, en beneficio de los pobladores de las 12 provincias de la región La Libertad, pedido que sustentado por el consejero regional CPC. Ever Cadenilla Coronel en sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del 2023;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad, se pronuncie sobre el presente pedido;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar la opinión de los consejeros Regionales, la Presidente del Consejo Regional, Lic. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, sometió al voto la propuesta, relativo a solicitar a la Presidente de la Republica del Perú, Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra y al Ministerio de Salud (MINSa), para que, conforme a sus competencias, se declare en emergencia el sector salud en la región La Libertad; con la finalidad de mejorar y ampliar la capacidad operativa y funcional de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles y categorías, en beneficio de los pobladores de las 12 provincias de la región La Libertad;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR, a la Presidente de la Republica del Perú, Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra y al Ministerio de Salud (MINSa), para que, conforme a sus competencias, se declare en emergencia el sector salud en la región La Libertad; con la finalidad de mejorar y ampliar la capacidad operativa y funcional de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles y categorías, en beneficio de los pobladores de las 12 provincias de la región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Presidente de la Republica del Perú, Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Ministerio de Salud (MINSa), Gobernador del Gobierno Regional La Libertad y Gerencia Regional de Salud La Libertad el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

